ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202561204327422**

Fecha de Radicado:	27/11/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web
Remitente:	JOYCO SAS BIC	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO-Representante Legal	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 44B 57A 49 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	senalizacion@joyco.com.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	2027 - 2024-3668 2024-3653	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

COMUNICADO SDM-150-18-11-25/2024-3668 - Su comunicado 20253115438781

Descripcion pqrs:

Ingeniero JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA Subsecretario de Gestión de la Movilidad Secretaría Distrital de Mo vilidad Calle 13 # 37 - 35 jagonzalezm@movilidadbogota.gov.co c.c Arq. German Eduardo Sanchez Ramirez / Supervisor SD M. gsanchezr@movilidadbogota.gov.co Respetado Ingeniero En atención al oficio de la referencia 2., en el cual la SECRE TARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD ? SDM, solicita a JOYCO SAS BIC remitir una justificación técnica, administrativa, financie ra y jurídica que sustente la procedencia o no de la adición al Contrato de Obra al que hace seguimiento JOYCO SAS BIC, nos permitimos realizar las siguientes precisiones. Se ha propuesto una adición al contrato de obra 2024-3653 por un valor de $ 1.482.594.137, destinada a la ejecución de actividades en un plazo de dos meses. Esta modificación, respecto del Contrato d e Obra, resulta viable a la luz del aspecto técnico en cuanto si se incrementan los recursos que destina el Contratista de Obra se puede lograr la ejecución de actividades. En el aspecto administrativo, aunque también resulta viable la Interventoría pone de presente que por la temporada de ejecución pueden escasear los recursos de personal o materiales para el desarrollo de las actividades. Finalmente, sobre el aspecto financiero no vemos ning

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025
18-11-25/2024-3668
SEÑALIZACIÓN SDM SDM-150

Ingeniero
JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35
jagonzalezm@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia:
1. Contrato de Interventoría Joyco S.A.S. BIC - SDM No. 2024-3668.
2. Su comunicado 20253115438781

Respetado Ingeniero

En atención al oficio de la referencia 2., en el cual la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM, solicita a JOYCO SAS BIC remitir una justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica que sustente la procedencia o no de la adición al Contrato de Obra al que hace seguimiento JOYCO SAS BIC, nos permitimos realizar las siguientes precisiones.

Se ha propuesto una adición al contrato de obra 2024-3653 por un valor de $1.482.594.137, destinada a la ejecución de actividades en un plazo de dos meses. Esta modificación, respecto del Contrato de Obra, resulta viable a la luz del aspecto técnico en cuanto si se incrementan los recursos que destina el Contratista de Obra se puede lograr la ejecución de actividades. En el aspecto administrativo, aunque también resulta viable la Interventoría pone de presente que por la temporada de ejecución pueden escasear los recursos de personal o materiales para el desarrollo de las actividades. Finalmente, sobre el aspecto financiero no vemos ninguna dificultad toda vez que con la adición se absorben los costos que se deriven de la ejecución de las actividades.

Ahora bien, como la Entidad en su comunicación 20253115438781 presenta también un análisis respecto del Contrato de Interventoría, JOYCO alerta que, de darse la adición propuesta, esta Interventoría no podría ni está obligada a realizar el seguimiento y control de estas actividades porque las mismas exceden el valor y alcance establecido en el Contrato de Interventoría, toda vez que en el análisis que hace la Entidad se omite que la oferta presentada por JOYCO tiene un personal asociado a las actividades que se desarrollarían de acuerdo con el plan de inversiones y el cronograma establecido y no a una condición excepcional de trabajo acelerado.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

En este orden de ideas, la adición al Contrato de Obra es viable, pero no se garantiza el seguimiento y control de ese Contrato de Obra Adicionado porque con la aceleración de los trabajos se incrementan los frentes, lo que excede la capacidad contratada a esta Interventoría.

DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Representante Legal

c.c Arq. German Eduardo Sanchez Ramirez / Supervisor SDM.
gsanchezr@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: SVC 27-nov-25	Revisó: HMDG 27-nov-25	Aprobó: DLCA 27-nov-25	Archivo: (firma/fecha)

Anexo: Sin

Seguimiento:

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.